COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 08:03 horas del día 21 de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVC MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA, TTE AVL SANDRA ELIZABETH CANO JARA, TTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA Y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR** nombrados por Orden Particular Nº 535/2023 del COMFAER, para la "Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum" con **ID N° 436.945**.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación Estándar, aprobada y publicada para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa Nº 22/2024.
- Ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - **MENEVA S.R.L**
  - **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**
  - **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**
  - **IMUT S.A.**
  - **CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**
  - **FELICIA PORTILLO CABRERA**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L**	**IMUT S.A.**	**MENEVA S.R.L.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**	**CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**	**FELICIA PORTILLO CABRERA**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes MENEVA S.R.L, GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, COMERCIAL ÑEMITY S.R.L., IMUT S.A., CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA, FELICIA PORTILLO CABRERA reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el Punto Nº 4 "Constancia de las Observaciones Realizadas por los asistentes al Acto", ***El representante del oferente*** **FELICIA PORTILLO CABRERA el Sr.** ***CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ manifiesta que el oferente MENEVA S.R.L***, no presenta el pago de mantenimiento de expendedora de productos de uso veterinarios y alimentos para animales emitido por el organismo responsable de registrar y otorgar habilitaciones, **SENACSA**.

No presenta certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC con su respectiva autorización del fabricante.

No posee en su constancia de RUC la actividad económica directamente relacionada a lo ofertado en la presente licitación.

Las observaciones realizadas no guardan relación a documentos de carácter sustancial, sino a documentos de carácter formal. Estas observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y, en caso de ser necesario, se solicitara por los medios correspondientes la presentación de los documentos pertinentes.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

El representante del oferente **FELICIA PORTILLO CABRERA el Sr.** ***CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ manifiesta que la empresa DISTRIBUIDORA GLADYS,*** no presenta el pago de mantenimiento de expendedora de productos de uso veterinarios y alimentos para animales emitido por el organismo responsable de registrar y otorgar habilitaciones, **SENACSA.**

No presenta certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC con su respectiva autorización del fabricante.

Las observaciones realizadas no guardan relación a documentos de carácter sustancial, sino a documentos de carácter formal. Estas observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y, en caso de ser necesario, se solicitara por los medios correspondientes la presentación de los documentos pertinentes

El representante del oferente **FELICIA PORTILLO CABRERA el Sr.** ***CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ manifiesta que la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL ÑEMITY S.R.L,*** no presenta el pago de mantenimiento de expendedora de productos de uso veterinarios y alimentos para animales emitido por el organismo responsable de registrar y otorgar habilitaciones, **SENACSA.**

No presenta certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC con su respectiva autorización del fabricante

Las observaciones realizadas no guardan relación a documentos de carácter sustancial, sino a documentos de carácter formal. Estas observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y, en caso de ser necesario, se solicitara por los medios correspondientes la presentación de los documentos pertinentes

El representante del oferente **FELICIA PORTILLO CABRERA el Sr.** ***CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ manifiesta que la empresa IMUT S.A,*** no presenta el pago de mantenimiento de expendedora de productos de uso veterinarios y alimentos para animales emitido por el organismo responsable de registrar y otorgar habilitaciones, **SENACSA.**

No presenta certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC con su respectiva autorización del fabricante

Las observaciones realizadas no guardan relación a documentos de carácter sustancial, sino a documentos de carácter formal. Estas observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y, en caso de ser necesario, se solicitara por los medios correspondientes la presentación de los documentos pertinentes.

El representante del oferente **FELICIA PORTILLO CABRERA el Sr. CRISPIN GREGORIO BARRIOS FERNANDEZ manifiesta que la empresa CENTINELA SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SRA. - CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**, no presenta el pago de mantenimiento de expendedora de productos de uso veterinarios y alimentos para animales emitido por el organismo responsable de registrar y otorgar habilitaciones, **SENACSA.**

Que la Empresa Centinela servicios Agropecuarios en la constancia del RUC, no se encuentra habilitado para la comercialización de alimentos balanceados.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

Declaró en su planilla de precios procedencia nacional pero no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC con su respectiva autorización.

Las observaciones realizadas no guardan relación a documentos de carácter sustancial, sino a documentos de carácter formal. Estas observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y, en caso de ser necesario, se solicitara por los medios correspondientes la presentación de los documentos pertinentes.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**FELICIA PORTILLO CABRERA**	**CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**	**IMUT S.A.**	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**	**GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**	**MENEVA S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA (SIPE)	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

V. Capacidad Financiera.	**FELICIA PORTILLO CABRERA**	**CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**	**IMUT S.A.**	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**	**GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**	**MENEVA S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	NO PRESENTA	NO APLICA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VI. Experiencia.	**FELICIA PORTILLO CABRERA**	**CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA**	**IMUT S.A.**	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**	**GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**	**MENEVA S.R.L.**
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA.

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- El desglose detallado de la composición del precio ofertado del Lote N° 1 en su ítem Nº 5 ofertado, por encontrarse por encima del 15% del precio referencial publicado.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).

IMUT S.A.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).

ÑEMITY S.R.L.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).
- El desglose detallado de la composición del precio ofertado del Lote Nº 1 en su Ítem N°5 ofertado por encontrarse por encima del 15% del precio referencial publicado y del Lote Nº 2 en su ítem Nº 2 ofertado, por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial publicado.

CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS de CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).
- El desglose detallado de la composición del precio ofertado del Lote Nº 1 en su Ítem Nº 1 y el Ítem N°5 ofertado por encontrarse por encima del 15% del precio referencial publicado.

DISTRIBUIDORA GLADIS de GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).
- El desglose detallado de la composición del precio ofertado del Lote Nº 1 en su Ítem Nº 1, Ítem Nº 4 y el Ítem N°5 ofertado por encontrarse por encima del 15% del precio referencial publicado.

MENEVA S.R.L.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 Y 2022).
- El desglose detallado de la composición del precio ofertado del Lote Nº 1 en su Ítem Nº 5 y el Ítem Nº 6 ofertado por encontrarse por encima del 15% del precio referencial publicado.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 21 de diciembre de 2023 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 17:00hs; fijando para el día martes 26 de diciembre del corriente año, a las 08:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, verificando que el oferente **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA** ha remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité en tiempo pero no así en forma, en cuanto a la presentación el oferente remite balance general mediante declaración jurada de formulario 501 del periodo 2021, no así el del periodo 2022, por consiguiente este ***Comité procede a rechazar la oferta*** del presente oferente basado en el **Art.60** *"Conformidad de la Oferta con el Pliego*

de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta" Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) *Afecte al alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

En cuanto a la firma **IMUT S.A.** ha remitido las documentaciones solicitadas por este comité en tiempo pero no así en forma, en cuanto a la presentación el oferente remite documentaciones perteneciente a la firma denominada ***(DESDE EL POLO S.A.)***, el cual no corresponde a la firma de la Oferta presentada, por consiguiente este ***Comité procede a rechazar la oferta*** del presente oferente basado en el **Art.60** *"Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta" Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
a) *Afecte al alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Prosiguiendo con la evaluación se verifica que la empresa**, ÑEMITY S.R.L.** presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

En cuanto a la empresa **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS de CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA** ha remitido las documentaciones solicitadas por este comité en tiempo pero no así en forma, en lo que refiere a facturaciones que avalen la experiencia dicho oferente presento ***Reporte Detallado de Ventas*** no así a lo solicitado por este Comité, por ende se ***procede a rechazar la oferta*** del presente oferente basado en el **Artículo 59** " *Aclaración de Ofertas*" *del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas el comité de evaluación solicitara a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito(...) ; las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas(...)".*

En cuanto a la empresa **DISTRIBUIDORA GLADIS de GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** ha remitido las documentaciones solicitadas por este comité en tiempo pero no así en forma en cuanto a facturaciones y/o recepciones finales de los años 2021 y 2022 que avalen la experiencia

requerida, dicho oferente remite solamente facturaciones del año 2022 por ende el comité de evaluación ***procede a rechazar la oferta*** de dicho oferente basado en el **Art.60** *"Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta" Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*
a) *Afecte al alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanar estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

En cuanto al oferente **MENEVA S.R.L** presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 22/2024 para la Adquisición de Alimentos para Animales Ad referéndum, los oferentes**, ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L.,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes**, ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L.** han proporcionado en forma satisfactoria las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
ÑEMITY S.R.L.	Cesar Antonio Galeano Grassi	3.209.037	5247759	NO
	Cesar Antonio Galeano Espínola	295.009	5247743	NO

MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	5248089	NO
	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	5248120	NO

Se deja constancia que la Sra. Carolina Herminia Vera de Añazco, con C.I: 978.134 presenta registros en el SINARH de haber sido contratada en el año 2009 en la DIRECCION GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD con el cargo "PROFESIONAL SANTIRARIO 1". El cargo descrito no se encuentra vigente a la fecha actual, por lo tanto conforme al criterio del presente Comité de Evaluación los miembros de la empresa MENEVA S.R.L. no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes, **ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L.,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs; fijando para el día martes 09 de enero del 2024, a las 07:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas.

b.) <u>Análisis de los precios ofertados</u>

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analizan las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la nota remitida por el oferente **ÑEMITY S.R.L.** en la cual remite la composición de los precios ofertados en **Lote N° 1, en su ítems 5,** por encontrarse por encima de los 15% del Precio de Referencia y en su **Lote N° 2, en su ítems 2,** por encontrarse por debajo de los 25% del Precio de Referencia fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos **conforme a lo establecido en el ANEXO B", Numeral "30 Evaluación de la Oferta", inciso "b" de la Carta de Invitación,** por lo que a criterio de este Comité de Evaluación considera aceptable y de cumplimiento posible los precios ofertados y que de ser adjudicado no afectará la ejecución del contrato, por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la nota remitida por el oferente **MENEVA S.R.L.** en la cual remite la composición de los precios ofertados en **Lote N° 1, en sus ítems 5 y 6,** por encontrarse por encima de los 15% del Precio de Referencia fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos **conforme a lo establecido en el ANEXO B", Numeral "30 Evaluación de la Oferta", inciso "b" de la Carta de Invitación,** por lo que a criterio de este Comité de Evaluación

considera aceptable y de cumplimiento posible los precios ofertados y que de ser adjudicado no afectará la ejecución del contrato, por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

c.) Certificado de Producto y Empleo Nacional

NO APLICA

d.) Margen de Preferencia local

NO APLICA

e.) Capacidad financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la **Nota N° 01/2024** del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros de los oferentes **ÑEMITY S.R.L., MENEVA S.R.L,** conforme se detalla a continuación:

ÑEMITY S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	735.926.278	198.956.074	6,28	Pasa
PASIVO CORRIENTE	102.944.635	36.803.198		
RATIOS	7,15	5,41		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	2.283.053.800	2.181.083.596	0,03	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	102.944.635	36.803.198		
RATIOS	0,05	0,02		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		

CAPITAL	100.000.000	100.000.000	0,48	Pasa
UTILIDAD	35.828.767	59.832.005		
RATIOS	0,36	0,60		

OBS: La firma **ÑEMITY S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MENEVA S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	6.216.582.507	6.510.149.439	1,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.442.438.666	5.066.321.437		
RATIOS	1,14	1,28		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	8.589.072.752	8.881.160.470	0,60	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.442.438.666	5.066.321.437		
RATIOS	0,63	0,57		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2022	2021		
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	0,22	Pasa
UTILIDAD	187.927.727	906.496.812		
RATIOS	0,08	0,36		

OBS: La firma **MENEVA S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

V. Capacidad Financiera.	ÑEMITY S.R.L.	MENEVA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

f.) <u>Experiencia</u>

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación ***(Demostrar la experiencia en provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.).***

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, los oferentes **ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L** ha presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a los oferentes en cuanto sigue:

VI. Experiencia.	ÑEMITY S.R.L.	MENEVA S.R.L.
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes **ÑEMITY S.R.L. y MENEVA S.R.L.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

h.) Capacidad Técnica

NO APLICA

i.) Criterios de desempate de ofertas

NO APLICA

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63** del **Decreto Nº 2.992/19**, conforme se detalla:

LOTE Nº 1 – COMREGAER

En el presente Lote, el oferente **IMUT S.A.** cotiza el precio más bajo pero el mismo fue descalificado en la primera fase, análisis de documentaciones de carácter sustancial y formal, el segundo precio más bajo corresponde al oferente **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS de CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA** fue descalificado en la primera fase, análisis de documentaciones de carácter sustancial y formal, el tercer precio más bajo corresponde al oferente **ÑEMITY S.R.L.** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

En este sentido se pone de manifiesto, que el presente Lote, presenta desviaciones con referencia a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la carta de invitación. Por tanto, este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 2 – BAT

En el presente Lote, el oferente **ÑEMITY S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. ADJUDICAR: a la empresa **ÑEMITY S.R.L.** la presente **Contratación Directa FAP Nº 22/2024** para la **Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum**, conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 22/2024
"Adquisición de Alimentos para Animales-Ad Referéndum"
ID Nº 436.945
***

1) A la empresa **ÑEMITY S.R.L.** los Lotes Nº **1 y 2,** sumando un total de **Gs. 50.242.125 (Guaraníes Cincuenta millones doscientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco),** siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa FAP Nº 22/2024** para la **Adquisición de Alimentos para animales Ad Referéndum.** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en los **Artículos 27 y 28**, de la **Ley 2051/03** de **Contrataciones Públicas** y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** y **Sección VII "Adjudicación"** del **Decreto Nº 2.992/19** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día nueve del mes de enero del año dos mil veinticuatro, suscribiendo el presente Informe:

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

VICTOR MARCELO SOSA ROA
TTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

SANDRA ELIZABETH CANO JARA
TTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVC - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL - MIEMBRO DEL COMITÉ DEEVALUACION

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION